



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 7 de junio de 2023, ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2023, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- Medida: Red de centros nacionales de capacitación digital.
- Componente: 19 Plan Nacional de Competencias Digitales.
- Inversión: 01 Competencias digitales transversales.
- Proyecto 01: Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el objetivo de crear, adicionalmente, cinco Aulas de Capacitación Digital y mantener las 32 aulas creadas por Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se establecen Aulas de Capacitación Digital, en centros públicos que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),





Por su parte, el Plan Nacional de Capacidades Digitales tiene como objetivo establecer los medios para que toda la población española adquiera aquellas capacidades digitales que les permitan interactuar como usuarios independientes con cualquier entidad y/o administraciones, así como abrir oportunidades para complementar en los sistemas educativo y formativo dichas capacidades como instrumento ordinario de trabajo.

Procede, por tanto, dar viabilidad a lo previsto en el Plan Nacional de Capacidades Digitales a través de la creación de cinco nuevas Aulas de Capacitación Digital, que se incorporan a la Red de Centros de Capacitación Digital, en tanto que es iniciativa conjunta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Educación, Formación Profesional, y Deportes, en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

La Red de Centros / Aulas de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

La Red de Centros de Capacitación Digital permite a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada. Esos centros van a ofrecer, oportunidades de formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

La Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, establece en su Anexo I que, entre los compromisos de colaboración de las Comunidades Autónomas, la actuación subvencionable supone el mantenimiento y la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos, con espacios específicos dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía, en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal asociada, entre otras posibles, a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

A este respecto quedaría a disposición de esta actuación la creación de cinco nuevas Aulas de Capacitación Digital, dos de ellas en aulas desplazadas de Centros de Educación de Personas Adultas, y tres en Institutos de Educación Secundaria que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo, adicionales a las 32 Aulas de Capacitación Digital que se crearon en los 16 Centros de Educación de Personas Adultas y 14 aulas desplazadas de éstas, así como en 2 Institutos de Educación Secundaria que imparten enseñanzas de personas adultas, por Resolución de 21 de abril de 2023. Estas aulas adicionales pasarán a tener también la consideración de centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

El diseño y la ejecución de los programas formativos de esta actuación se financiarán con los fondos de Recuperación "NextGenerationEU".

El marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene establecido en el Decreto n.º 118/2013, de 2





de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el cual se define la formación formal, no formal e informal de personas adultas .

Por otra parte, el artículo 5.2 del precitado Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, establece que la consejería competente en materia de educación promoverá enseñanzas no formales orientadas a la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permiten mejorar el acceso al trabajo, la adaptación a la sociedad de la información y del conocimiento y la participación en la vida cultural y social, así como el ejercicio de la ciudadanía activa y el aprendizaje permanente, Así mismo, el artículo 22.5 hace referencia a las aulas desplazadas que puedan utilizar los centros específicos de educación de personas adultas como medio de extensión educativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto el mantenimiento de las treinta y dos Aulas de Capacitación Digital, relacionadas en el Anexo I de la Resolución de 21 de abril de 2023, y la creación, adicional, de cinco Aulas de Capacitación Digital, en los centros sostenidos con fondos públicos y aulas desplazadas de los mismos, que imparten enseñanzas de educación de personas adultas y enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. Estos centros públicos pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital, sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

Segundo. Cofinanciación.

1. Esta actuación estará financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Inversión 01-Proyecto 01.
2. De conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el





Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones. Como la actuación está financiada también por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se deberá incluir también el logo correspondiente.

3. Los centros educativos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, así como los relacionados en el Anexo I de la Resolución de 21 de abril de 2023, y también el alumnado participante de esta actuación en dichos centros, deberán cumplimentar y aportar la documentación que les sea requerida para la necesaria justificación de las operaciones por parte de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

06/05/2024 13:03:57

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5795207b-0b98-e09e-dd6e-0050569b34e7





ANEXO I

NUEVAS AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024

Nombre del centro	Código del centro	Localidad del aula	Provincia
CEPA Río Mula (aula en el Centro Penitenciario Murcia II)	30011636	Campos del Río	Murcia
CEPA García Alix (aula en el Centro Penitenciario Murcia I)	30008091	Sangonera la Verde	Murcia
IES Mediterráneo	30012276	Cartagena	Murcia
IES José Ibáñez Martín	30003457	Lorca	Murcia
IES Villa de Abarán	30013441	Abarán	Murcia

06/05/2024 13:03:57

QUINERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5795207b-0b98-e09e-d46e-0050569b34e7

